



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. 2800

“Por medio de la cual se armonizan las instancias internas en materia contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 109 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa estará al servicio de los intereses generales, para ello, se someterá a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Acuerdo 257 de 2006 reorganizó el sector administrativo ambiente como componente del sector central de la administración Distrital y, al tiempo, estableció que el mismo estaría compuesto por la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el Decreto 109 de 2009 “*Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones*” en el párrafo de su artículo séptimo consagra las formas de creación que han de surtir los Comités que funcionaran en la Secretaría Distrital de ambiente, así, podrán derivar su creación bien de, disposiciones legales, normas Distritales y normas de organización interna dictadas por el Secretario.

Que por disposición del Decreto del orden nacional 2474 de 2008 en su artículo 12, toda entidad sometida al estatuto general de contratación de la administración pública deberá conformar un Comité Asesor para la Contratación, es así como, ésta instancia se conformó mediante Resolución SDA 828 de 17 de febrero de 2009, para luego modificarse mediante Resolución 3722 de 18 de mayo del mismo año.

Que la Resolución 3722 de 2009 en su artículo 3 consagra, en líneas generales, las funciones del Comité Asesor para la Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente como la máxima instancia, no solo consultiva, sino decisora, en materia contractual de la Entidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

2800

Que la Resolución SDA 739 de 25 de marzo de 2008 creó como instancia interna de la Entidad el Comité Interno de Convenios, y en su artículo tercero (3) definió como función del mismo, la de revisar la conveniencia, la oportunidad y el costo de las iniciativas de todos los convenios propuestos por las diferentes áreas de la Secretaría Distrital de Ambiente que tienen por objeto el desarrollo de actividades misionales, así mismo el de dar visto bueno y formular objeciones para dar curso a las iniciativas presentadas.

Que con el propósito de racionalizar las instancias previstas para el ejercicio de la función contractual en la Secretaría, se notó que, no existe coordinación y/o articulación entre las instancias presentes en la Entidad. De ahí que, exista un funcionamiento separado, por una parte, el Comité Asesor de Contratación que se soporta en una exigencia normativa del orden nacional y, por la otra, el Comité Interno de Convenios, creado y organizado con sustento en la potestad de organización interna que le asiste al Secretario con el fin de consagrar una forma especial para la adopción de Convenios relacionados con labores misionales, siendo organizadas ambas instancias para un propósito común, respecto de la función contractual que desarrolla la Secretaría.

Que en atención a lo expuesto, surge la necesidad de suprimir el Comité Interno de Convenios pues su existencia redundante en la creación de trámites y requisitos adicionales para la celebración de convenios interadministrativos, circunstancia que no se ajusta al principio constitucional de eficacia, en virtud del cual, los procedimientos administrativos – incluido el contractual- deben atender la finalidad para los cuales fueron previstos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Armonizar las instancias contractuales de la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la supresión del Comité Interno de Convenios creado por la Resolución 739 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO -Publicación-. Publíquese la presente Resolución en el registro Distrital y en el Boletín Legal Ambiental de la Entidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

2800

ARTÍCULO TERCERO -Vigencia-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga Resolución 739 de 25 de marzo de 2008 en su integridad.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 MAY 2011**

Juan Antonio Nieto Escalante
JUAN ANTONIO NIETO/ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente *JK*

Proyectó: José Manuel Suarez Delgado – Cristian David Castiblanco Navarrete DLA
Aprobó: Samir José Abisambra - Subsecretario General y de Control Disciplinario
Diana Patricia Ríos García – Directora Legal Ambiental. *JK*



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC EP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification

